

Estado de Kentucky

Poder Judicial [www.kycourts.gov](http://www.kycourts.gov)

KRS 199.502; 620.100; 625.041; .080

ORDER  
APPOINTING  
COUNSELORDEN DE  
ASIGNACIÓN DE  
ABOGADO/A

Nº de caso \_\_\_\_\_

Tribunal  Distrito  Familia

Condado \_\_\_\_\_

División \_\_\_\_\_

EN LOS INTERESES DE: \_\_\_\_\_, UN(A) MENOR

Fecha de Nacimiento	Sexo	Raza	Nº de Seguro Social

**SE ORDENA POR LA PRESENTE** que en virtud de KRS 620.100, 625.041, 625.080 o 199.502:**Se ASIGNA a los siguientes abogados:**

- \_\_\_\_\_ es asignado/a para representar los intereses del/de la menor arriba mencionado/a.
- \_\_\_\_\_ es asignado/a como abogado/a de la **madre**.
- \_\_\_\_\_ es asignado/a como abogado/a del **padre**.
- \_\_\_\_\_ es asignado/a como abogado/a de la persona que afirma ser el/la **custodio de facto**.
- En aras de la justicia, se asigna a \_\_\_\_\_ como abogado/a del/de la **no progenitor(a)** que ejerce la custodia o la supervisión.
- En aras de la justicia, se asigna a \_\_\_\_\_ como abogado/a del/de la **progenitor(a) biológico/a** en una acción de adopción en la que no da su consentimiento.

**TAMBIÉN SE ORDENA** que dicho/a abogado/a del/de la menor preste sus servicios con efecto inmediato y reciba los honorarios y las costas según disponen KRS 620.100 y 625.080.**SE ORDENA ADEMÁS:**

El/La abogado/a del/de la menor:

1. Tendrá permitido el acceso al/a la menor por parte de los cuidadores del/de la mismo/a, tanto si se trata de particulares como de organismos autorizados o de proveedores de asistencia médica;
2. Tendrá, previa presentación de esta Orden a cualquier agencia, hospital, organización, escuela, individuo u oficina, incluyendo, por ejemplo, los Actuarios de este Tribunal, los servicios humanos y/o agencias de cuidado de menores, las instituciones y/o instalaciones públicas o privadas, los profesionales de salud física y mental, las agencias del orden público y el/la Fiscal General, la autoridad para inspeccionar y recibir copias de cualquier registro, apuntes y grabaciones electrónicas relativas al/a la menor que sean relevantes para el proceso presentado sin el consentimiento del/de la menor o de los individuos y agencias autorizadas que tengan control sobre el/la menor;
3. Deberá mantener la confidencialidad de toda información recibida de cualquiera de estas fuentes, y no deberá divulgarla salvo al Juzgado y, cuando el Juzgado lo permita, a otras partes del caso y según disponga la ley;
4. Recibirá notificación de todas las audiencias y diligencias incluyendo, por ejemplo, las administrativas, de familia, civiles, penales, de gran jurado o de apelación; y todas las conferencias, incluyendo, por ejemplo, las reuniones del equipo multidisciplinario, reuniones del programa educativo individual o reuniones de grupos inter-institucionales que involucren al/a la menor;
5. Deberá comparecer a todas las audiencias y diligencias judiciales, y estar pendiente de las conferencias de planificación del caso o asistir a las mismas para proteger el interés superior del/de la menor, a menos que el Juzgado indique algo distinto; y
6. Tendrá la condición de parte en cualquier acuerdo o plan que se celebre en nombre del/de la menor.

Fecha: \_\_\_\_\_, 2 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Juez